FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

AZP/lro.

modcont-cerrillos - muñoz

FELIX JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.

Rep. N° 19.786-2012

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
MUÑOZ PINO, JOSÉ MANUEL

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

19
342149

En Santiago de Chile, a cinco días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y

por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres guión uno, domiciliado en Avenida Chile número doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos ochenta y tres/dos mil doce, con fecha dieciséis de Mayo de dos mil doce, ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE CERRILLOS".- SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia número cien/tres mil ochocientos treinta, de fecha diecinueve de Junio de dos mil doce; y, el Memorándum número novecientos/doscientos cuarenta y ocho/dos mil doce, de Gestión Ambiental, de fecha dieciocho de Junio de dos mil doce, las partes acuerdan modificar la cláusula **Cuarta** del contrato en el siguiente sentido: **donde dice:** "El precio de los servicios contratados corresponde a los siguientes valores unitarios, contando con un presupuesto disponible de treinta y ocho millones de pesos para realizar estos trabajos: a) Poda de árboles incluido el retiro de excedentes: dieciséis mil setecientos pesos, netos; b) Plantación de árboles incluido el riego: doce mil seiscientos pesos, netos; c) Tala de árboles incluido el retiro de excedentes: sesenta y cinco mil pesos, netos; d) Extracción de árboles incluido el retiro de excedentes: sesenta y cinco mil pesos, netos; y, e) Otras intervenciones al árbol: dieciséis mil setecientos pesos, netos. Los servicios se pagarán mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
A.Z.
41ª NOTARIA

emitida por el I.T.S. /Oferta Económica, punto uno del decreto de adjudicación y punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/.", **deberá decir:** "El precio de los servicios contratados corresponde a los valores unitarios que se indican, que se pagarán mediante estados de pago mensual, de acuerdo a la orden de trabajo emitida por el I.T.S. contando con un presupuesto disponible de treinta y ocho millones de pesos para realizar estos trabajos, de acuerdo al siguiente detalle: **FORMATO DIEZ-A, A): VALOR PODA DE ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA:** a) Árboles de hasta cuatro metros de altura: tres mil quinientos pesos, netos; b) Árboles de más de cuatro metros y hasta ocho metros de altura: siete mil quinientos pesos, netos; c) Árboles de más de ocho metros y hasta doce metros de altura: catorce mil quinientos pesos, netos; d) Árboles de más de doce metros y hasta dieciséis metros de altura: veinticinco mil pesos, netos; e) Árboles de más de dieciséis metros de altura: treinta y tres mil pesos, netos. **FORMATO DIEZ-A, B): VALOR PLANTACIÓN DE ÁRBOLES:** a) Plantación de árbol incluido riego: doce mil seiscientos pesos, netos. **FORMATO DIEZ-B, C): VALOR TALA DE ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA:** a) Árbol de hasta seis metros de altura y Diámetro Atura de Pecho /DAP/ de cualquier medida: veintitrés mil pesos, netos; b) Árbol de más de seis metros y hasta doce metros de altura y DAP hasta cincuenta centímetros: cuarenta y cinco mil pesos; c) Árbol de más de seis metros y hasta doce metros de altura y DAP mayor a cincuenta centímetros: cincuenta y cuatro mil pesos, netos; d) Árbol de más de doce metros y hasta dieciocho metros de altura y DAP hasta ochenta centímetros: sesenta y nueve mil pesos; e) Árbol de más de doce metros y hasta dieciocho metros de altura y DAP mayor a ochenta centímetros: ochenta y nueve mil pesos, netos; f) Árbol de más de dieciocho metros de altura y DAP de

cualquier medida: ciento diez mil pesos, netos. **FORMATO DIEZ-C, D): VALOR EXTRACCIÓN DE ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA:** a) Árbol de hasta seis metros de altura y Diámetro Altura de Pecho /DAP/ de cualquier medida: veintitrés mil pesos, netos; b) Árbol de más de seis metros y hasta doce metros de altura y DAP hasta cincuenta centímetros: cuarenta y cinco mil pesos, netos; c) Árbol de más de seis metros y hasta doce metros de altura y DAP mayor a cincuenta centímetros: cincuenta y cuatro mil pesos, netos; d) Árbol de más de doce metros y hasta dieciocho metros de altura y DAP hasta ochenta centímetros: sesenta y nueve mil pesos, netos; e) Árbol de más de doce metros y hasta dieciocho metros de altura y DAP mayor a ochenta centímetros: ochenta y nueve mil pesos, netos; f) Árbol de más de dieciocho metros de altura y DAP de cualquier medida: ciento diez mil pesos, netos; y **FORMATO DIEZ-D, E): VALOR OTRAS INTERVENCIONES AL ÁRBOL, SEGÚN CATEGORÍA:** a) Limpieza de fustes: dieciséis mil pesos, netos; b) Manejo de rebrotes: trece mil cien pesos, netos; c) Manejo de raíces: veintiún mil pesos, netos. /Oferta Económica y punto uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/". **TERCERO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original.- **CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 17 JUL 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que agregar escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3° del Código Orgánico de Tribunales)